



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 182. Estatuto de Personal

#### EP/000002-01

*Modificación del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de octubre de 2015, de conformidad con lo previsto en la disposición final tercera del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, ha aprobado la siguiente modificación del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León:

##### Artículo único

Se modifican las letras a) y b) del apartado 15 del artículo 59, que pasan a tener la siguiente redacción:

“a) El personal al servicio de las Cortes de Castilla y León podrá disfrutar a lo largo del año de ocho días de permiso por año completo de servicio o la parte proporcional que corresponda. Estos días se verán incrementados en función de los trienios reconocidos según los siguiente: a partir del sexto trienio 2 días más y a partir del octavo uno más de cada trienio cumplido en el año.

b) El referido permiso, siempre con subordinación a las necesidades del servicio y previa autorización, podrá utilizarse, completa o fraccionadamente, en cualquier época del año, pero sin que pueda acumularse al periodo de vacaciones. Cualquier acuerdo denegatorio de este permiso o de su forma de disfrute deberá constar por escrito y estar motivado”.

##### Disposición adicional

Los nuevos días de permiso general por razones particulares correspondientes al año 2015 derivados de la modificación prevista en el artículo único anterior podrán disfrutarse hasta el 30 de junio de 2016, dejando a salvo las necesidades generales de funcionamiento de la Cámara y las particulares de cada departamento.

##### Disposición final

La presente modificación del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio